



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**M<sup>a</sup> CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que la Junta General de la Empresa Patrimonio Municipal de Majadahonda, S.A., en sesión celebrada el día 30 de abril de 2019, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

**“2.- Aprobación de las Cuentas Anuales y aplicación de resultados del ejercicio, de la Empresa Municipal PAMMASA, del año 2018.**

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

- A) **BALANCES** de situación abreviados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018 y 2017. (Constan en el expediente en los folios 3 y 4)
- B) Cuentas de pérdidas y ganancias abreviadas de la sociedad correspondientes a los ejercicios 2018 y 2017. (Constan en el expediente en los folios 5 y 6)
- C) Memoria abreviada general de actividades de la sociedad correspondientes al ejercicio 2018 (Consta en el expediente en los folios 7 a 54)
- D) Declaración negativa acerca de la información medioambiental de las Cuentas Anuales que consta en el expediente debidamente firmado por todos los administradores de la sociedad y manifiestan que en la contabilidad de la Sociedad correspondiente a las presentes cuentas anuales no existe ninguna partida que deba ser incluida en el documento aparte de información medioambiental previsto en la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de octubre de 2011.
- E) **PROPUESTA DE ACUERDO del Presidente del Consejo de Administración**, de 2 de abril de 2019, cuyo texto es el siguiente:

*“Según el Art. 19<sup>a</sup> de los Estatutos de PAMMASA y el Artículo 253 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, corresponde al Consejo de Administración formular las cuentas anuales, el Informe de Gestión y la propuesta de aplicación de resultados.*

*Por otro lado los Artículos 11 y 13 de los Estatutos de la Sociedad y el Artículo 272 y 273 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, preceptúan que la Junta General de Accionistas, censurará la gestión*



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*social, aprobará en su caso las cuentas del ejercicio y resolverá sobre la aplicación del resultado.*

*Las cuentas anuales deben ser rendidas y aprobadas inicialmente por el órgano competente de la Sociedad, que es la Junta General de Accionistas, y se remitirán a la Entidad Local.*

*Las cuentas objeto de aprobación, se han de integrar dentro del expediente de aprobación de la Cuenta General de 2018 del Ayuntamiento de Majadahonda, que será remitido al Pleno de la Corporación.*

*En virtud de los antecedentes expuestos, el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 26 de Marzo de 2019, formuló las Cuentas Anuales del Ejercicio de 2018, remitiéndose a la Junta General de Accionistas para su aprobación, si procede.*

*En cumplimiento del citado acuerdo, se presenta a la Junta General de Accionistas la siguiente:*

### ***PROPUESTA DE ACUERDO***

*1.- Aprobar las cuentas anuales, que se acompaña en hojas anexas a esta propuesta, firmadas por los administradores y numeradas del 1 al 55, y aprobar la gestión del Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.*

*Con objeto de cumplir con la normativa mercantil vigente, en este ejercicio de 2018 la Sociedad ha formulado las cuentas en su formato abreviado.*

*2.- Aprobar la siguiente distribución de resultados:*

### **BASES DE REPARTO**

	<b><u>2018</u></b>
<b>Pérdidas y Ganancias</b>	661.083,52
<b>TOTAL</b>	661.083,52



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

### DISTRIBUCIÓN

	<b><u>2018</u></b>
<b>A RESERVAS</b>	661.083,52
<b>TOTAL</b>	661.083,52

*3.- Facultar y apoderar al Presidente de la Sociedad, para que otorgue cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la presentación y depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil, apoderándole igualmente para que otorgue cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la subsanación o aclaración del presente acuerdo como consecuencia de la calificación escrita o verbal del Sr. Registrador Mercantil.”*

.../...

Sometido este asunto a votación, la Junta General de Accionistas, por diez (10) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Popular, ningún (0) voto en contra y catorce (14) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos, Socialista, Somos Majadahonda, Izquierda Unida y Centrista,  
**ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar las cuentas anuales, que constan en el expediente, firmadas por los administradores y numeradas del 1 al 55, y aprobar la gestión del Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.

Con objeto de cumplir con la normativa mercantil vigente, en este ejercicio de 2018 la Sociedad ha formulado las cuentas en su formato abreviado.

**Segundo.**- Aprobar la siguiente distribución de resultados:

### **BASES DE REPARTO**

	<b><u>2018</u></b>
<b>Pérdidas y Ganancias</b>	661.083,52
<b>TOTAL</b>	661.083,52



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

### DISTRIBUCIÓN

	<b>2018</b>
<b>A RESERVAS</b>	661.083,52
<b>TOTAL</b>	661.083,52

**Tercero.-** Facultar y apoderar al Presidente de la Sociedad, para que otorgue cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la presentación y depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil, apoderándole igualmente para que otorgue cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la subsanación o aclaración del presente acuerdo como consecuencia de la calificación escrita o verbal del Sr. Registrador Mercantil.”

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 849/2019, de 8 de marzo, de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a diecisiete de mayo de dos mil diecinueve.

Vº Bº

LA CONCEJALA DELEGADA DE  
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN  
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,  
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

